



# Resolución Directoral

N° 1172-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 12 de setiembre del 2024

**VISTOS:** El Memorando N° 1314-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 12 de setiembre del 2024, Informe Técnico N° 006-2024-GRJ-DRSJ-DEA de fecha 06 de setiembre del 2024 y las Bases del Concurso interno de Méritos para ascenso en la Diresa Junín.

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Emana de la voluntad popular y ejerce su jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, conforme a la ley. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la Dirección Regional de Salud Junín, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín y que por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de salud en la región Junín;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga esta disposición.

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado Peruano, se encuentra regulado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que señala: "El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos", concordante con el artículo 17° de la acotada norma, que precisa: "Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales (...)",

Que, asimismo, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; siendo así el artículo 56° del acotado cuerpo normativo, prescribe que: "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación".



Que, el literal b) del artículo 3° del Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, señala que las Comisiones deberán estar conformadas por: a) dos (02) funcionarios representantes de la Dirección General, uno de los cuales presidirá la Comisión y, b) El jefe de la Oficina de Personal que actuará como secretario;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2024-GRJ-DRSJ-DEA de fecha 06 de setiembre del 2024, el Director Ejecutivo de Administración, solicita aprobación de las Bases del Concurso interno de Méritos para ascenso en la Diresa Junín, mediante acto resolutivo, refiriendo: "... que en el marco de la mejora continua y la promoción del desarrollo profesional del personal de la Unidad Ejecutora 400 - DIRESA Junín, se ha diseñado un Concurso Interno de Méritos para Ascenso. Este concurso tiene como objetivo principal promover el ascenso de servidores públicos nombrados, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como otras normativas aplicables a la gestión de recursos humanos en el sector público.

Las bases del concurso han sido elaboradas para garantizar un proceso transparente, meritocrático y alineado con los principios de igualdad de oportunidades, tal como se detallan en el documento adjunto." (Sic).

Teniendo como finalidad, seleccionar a los mejores candidatos mediante un proceso basado en méritos, que permita a los servidores acceder a posiciones de mayor responsabilidad y a su vez, contribuir al fortalecimiento institucional de la DIRESA Junín.

Que, la Ley del Servicio Civil (Ley N° 30057), el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa (Decreto Supremo N° 005-90-PCM) y el TUO de la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) establecen que los procesos de selección deben respetar los principios de meritocracia, transparencia y debido procedimiento.

Que, en tal sentido, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la normativa acotada, resulta necesario aprobar las Bases del Concurso interno de Méritos para ascenso en la Dirección Regional de Salud Junín, para cobertura de plazas vacantes presupuestadas, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Director Regional de Salud Junín, mediante Memorando N° 1314-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 12 de setiembre del 2024, dispone emitir el acto resolutivo aprobando las Bases del Concurso interno de Méritos para Ascenso en la Dirección Regional de Salud Junín.

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2023-GRJ/GR, firma la presente el Director de la Dirección Regional de Salud Junín; y

Estando a lo informado y visado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Junín.





# Resolución Directoral

N° 1172-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo, 12 de setiembre del 2024

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR las BASES DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN, para cobertura de plazas vacantes presupuestadas, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Notificar la presente Resolución Directoral a la comisión del concurso y a las demás instancias administrativas que correspondan para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PUBLICAR de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
Dra Christian Dany Matamoros Vera  
C.M.P. 75558  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
Lo que transcribo y Usted para su conocimiento y fines pertinente.  
Mg. Adm. LOURDES HUANUCO CENTENO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS